



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13345121254356

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00095-2022-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO**
Abogado especializado en Energía – Nivel II
- BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA**
Especialista Social I
- YOSLY VIRGINIA VARGAS MARTÍNEZ**
Especialista Ambiental – Nivel II
- HUGO FERNANDO PAIVA VERASTEGUI**
Especialista Ambiental – GTE Físico - Nivel III
- RAFAELA NOVOA FARRO**
Especialista en Ciencias Biológicas – Nivel III
- KAREN GRACIELA PERÉZ BALDEÓN**
Especialista Ambiental en Sistema de Información
Geográfica (SIG) – Nivel III
- ASUNTO** : Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco*", presentada por el Gobierno Regional de Pasco
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00011-2022
- FECHA** : Miraflores, 08 de febrero de 2022

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite A-CLS-00011-2022 de fecha 18 de enero de 2022, el Gobierno Regional de Pasco (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco*", para su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental - **DIA**).

- 1.2. Mediante el Auto Directoral N° 00011-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 21 de enero de 2022, la DEAR Senace requirió al Titular que cumple con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de Clasificación del proyecto *"Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco"*, contenidas en el anexo del Informe N° 00045-2022-SENACE-PE/DEAR, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**).

II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en el numeral I "ANTECEDENTES" del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00011-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 21 enero de 2022, sustentado en el Informe N° 00045-2022-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 136° del Tuo de la LPAG¹.
- 2.2 Al respecto, el Auto Directoral N° 00011-2022-SENACE-PE/DEAR fue notificado al Titular a las 20:08 horas del 21 de enero de 2022, y de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 055-2021-SENACE-PE y N° 065-2021-SENACE-PE, se debe considerar notificado al día siguiente hábil al estar fuera del horario de atención al público, es decir desde el 24 de enero de 2022; por lo que, el plazo para realizar la subsanación correspondiente tenía como plazo hasta el 07 de febrero de 2022.
- 2.3 El titular al no haber presentado información que sirva para el levantamiento de observaciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00011-2022-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

¹ **Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada**

(...)

136.4 *Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.*

136.5 *Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.*

(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.4 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al correo wsiancas@senace.gob.pe.

III. CONCLUSIÓN

3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00011-2022-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco*" presentada por el Gobierno Regional de Pasco, quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, al Gobierno Regional de Pasco, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Beatriz Huamani Paucara
Especialista Social DEAR
CSP N° 1505
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nómina de Especialistas²

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Yosly Virginia Vargas Martínez
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 160965
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

Hugo Fernando Paiva Verástegui
Especialista Ambiental – GTE Físico - Nivel III
CIP N° 111616
Senace

Rafaela Novoa Farro
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE
Biología – Nivel III
CBP N° 10839
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **REMÍTASE** a el Gobierno Regional de Pasco, el presente informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 1

Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto “Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco”, presentado por el Gobierno Regional de Pasco

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
General				
1	El Titular cargó en la plataforma informática EVA, ítem área de influencia los archivos shapefile: “All” y “areain”, los cuales no corresponden a los polígonos representados en el “Mapa de Área de Influencia Directa e Indirecta” (AM-02).	Se requiere al Titular corregir los archivos shapefile del área de influencia directa e indirecta, de tal forma que correspondan a las áreas mostradas en el Mapa de Áreas de Influencia Directa e Indirecta.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
2	El Titular presenta como parte de los Anexos del EVAP el Mapa de Componentes (AM-01); sin embargo, no adjuntó los archivos shapefile y kmz de los componentes representados en dicho mapa, siendo esta información necesaria para realizar la evaluación del EVAP.	Se requiere al Titular presentar los archivos shapefile y kmz de los componentes propuestos para el proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
Descripción del Proyecto				
3	En el ítem 5.2 Características del proyecto, el Titular no presenta el cronograma de actividades propuesto para la EVAP	Se requiere al Titular presentar un cronograma donde se incluya el periodo que abarcará cada etapa del proyecto (Planificación, construcción, operación y cierre).	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
4	En el ítem 5.3 Descripción de las obras proyectadas, el Titular en el literal “c” indica que el proyecto abarca la I etapa del proyecto integral, sin embargo, la presente	Se requiere al Titular indicar que el proyecto consiste en un centro de acopio, transformación y comercialización de cacao; y no indicar	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificación>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	EVAP debe indicar solamente el desarrollo del proyecto propuesto en la EVAP; sin indicar que esta sería la I etapa de un proyecto integral, dado que cualquier modificación del proyecto deberá ser mencionado en el próximo Instrumento Ambiental correspondiente.	que será la I parte de un proyecto integral; ya que en caso haya más adelante alguna modificación; esta tendría que ser mencionado en el próximo Instrumento Ambiental correspondiente.		
5	<p>En el ítem 5.3. Descripción de las obras proyectadas, el Titular, "Respecto a las características de la infraestructura" indica que se construirá un Módulo I (Área de secado 2) y un Módulo II y III (Área de fermentación y Transformación); sin embargo, en el Diagrama N° 3 se observa que la etapa de construcción comprenderá la construcción de 2 módulos para las obras preliminares, la construcción del Módulo I, II y III y la construcción de área de secado, fermentación y transformación; no quedando claro cuántos módulos y/o áreas se construirán en el proyecto.</p> <p>Además, en el ítem 5.4 indica que el proyecto estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel Planta procesadora (01 área de Transformación, 01 área de Acopio, 01 área de Secado 1, 01 área de Secado 2, 01 área de Fermentación, 01 área Administración, secretaria, Guardianía y SS. HH y 01 cerco Perimétrico), las mismas instalaciones que son mencionadas en el ítem 5.3 respecto a las obras preliminares. 	<p>Se requiere al Titular indicar en una Tabla todos los componentes que conformarían el proyecto (principales y auxiliares), indicando las coordenadas UTM de ubicación de cada una de estas; así como su área respectiva (m2). Asimismo, deberán presentar un plano a escala adecuada, con la distribución de todos los componentes propuestos en la EVAP, donde se pueda visualizar el área y perímetro del proyecto, así como las coordenadas UTM de ubicación de cada uno de estos componentes.</p> <p>Además, deberá aclarar si habrá componentes y/o instalaciones provisionales (entendiéndose que estas no se encontrarán durante toda la vida útil del proyecto); en caso fuese así, deberán indicar el tipo de material de las instalaciones propuestas, área, ubicación en coordenadas UTM con su respectivo plano y diseño. Asimismo, debe precisar que una</p>	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel tanque cisterna elevado (1 cisterna, 1 cuarto de máquinas y de fuerza, 1 tanque elevado) - Nivel de SSHH - Obras exteriores (patio, veredas, áreas verdes, entre otros) <p>Por lo que, según lo descrito en el capítulo 2 no queda claro cuáles serían los componentes que confirmarían el proyecto.</p>	<p>vez terminada esta etapa que pasará con las instalaciones. En caso de ser demolida y/o desmantelada deberán indicar el manejo de material y residuos hasta su disposición final.</p>		
6	<p>En el ítem 5.4.1 Etapa de planificación, el Titular en el literal A, indica como obras preliminares el mejoramiento de acceso; sin embargo, en el desarrollo del EVAP, no se describe dicha actividad. Asimismo, no presenta un plano con la ubicación de las instalaciones provisionales.</p>	<p>Se requiere al Titular aclarar la EVAP contemplará el mejoramiento de acceso; en caso fuese así, deberá señalar las características del acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es un acceso interno dentro del predio, de uso para el proyecto. - Si es un acceso de uso público - Tipo de acceso (trocha, asfaltada o afirmada) - Longitud del acceso a rehabilitar <p>Asimismo, deberá describir que actividades se realizarán como parte de la rehabilitación de acceso.</p> <p>Es importante señalar que toda rehabilitación de accesos de uso público, deberá ser coordinado con la autoridad local competente.</p> <p>Además, deberá presentar un plano con las coordenadas UTM de las instalaciones provisionales propuestas;</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
		así como indicar el periodo de duración antes de su cierre y la disposición final de los materiales generados por dicho cierre.		
7	En el ítem 5.4.2 Etapa de construcción, el Titular menciona la existencia de un depósito de material excedente; sin embargo, dicho no describe las características de dicho DME. Asimismo, en el ítem 5.3 Descripción de las obras proyectadas el Titular, " Respecto a las características de la infraestructura " describe las características de los módulos I, II y III; sin embargo, en el ítem 5.4.2 no describe las características constructivas de otras instalaciones que formará parte de la EVAP.	Se requiere al Titular, en el ítem 5.4.2 describir las características constructivas de todos los componentes del proyecto (incluyendo el DME), indicando el volumen a remover (m3), área (m2) y su coordenada UTM de ubicación, las mismas que tienen que guardar concordancia con los planos de componente del proyecto. Asimismo, deberán presentar el diseño de todos los componentes propuestos en el proyecto, a nivel de factibilidad.	No presentó información para subsanar la observación.	No absuelta
8	En el ítem 5.4.3 Etapa de operación, el Titular indica textualmente que " <i>...los procesos se resumen al correcto funcionamiento de la Construcción del Centro de Acopio, Transformación y Secado; de esta manera este proceso de fermentación anaeróbica que consiste en la descompensación de los azúcares y los almidones en ácidos o alcohol. Así mismo la construcción de los ambientes del área de transformación, donde llevara a cabo dicho proceso de granos de Cacao y el almacenamiento posteriormente sea comercialización...</i> " sin embargo, en el	Se requiere que el Titular corregir el Diagrama N° 5; de tal manera que dicho diagrama refleje las actividades operativas del proyecto como el acopio del cacao, secado, fermentado, y transformación del cacao. Además, deberán indicar lo siguiente: - Si el cacao es recibido a puerta del almacén. - El volumen de cacao/campaña que va a ingresar para el secado, fermentación y transformación.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>Diagrama N° 5 se observa que dicha etapa incluye la construcción de 2 módulos y el drenaje y obras de arte; siendo estas actividades propias de la etapa constructiva y no operativa.</p> <p>Asimismo, dentro la descripción del proceso de almacenamiento y transformación del cacao no indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el cacao es recibido a puerta del almacén. - El volumen de cacao/campaña que va a ingresar para el secado, fermentación y transformación. Considerar que la capacidad debe ser igual o mayor a 25 toneladas de cacao/campaña según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM. 	<p>Considerar que la capacidad debe ser igual o mayor a 25 toneladas de cacao/campaña según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM.</p>		
9	<p>En el ítem 5.8.3 Descripción del proyecto, el titular hace una breve reseña de los diferentes tópicos que caracterizan un proyecto, vale decir, los Servicios, materia prima e insumos, personal, generación de emisiones, generación de ruido, entre otros, de acuerdo al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.</p> <p>Sin embargo, en el desarrollo de dichos tópicos, en algunos casos se centra solamente en describirlos para la etapa de construcción y en algunos para todas las</p>	<p>Se requiere al Titular, aclarar si la actividad principal del proyecto es sólo la construcción del centro de acopio, transformación y comercialización de cacao, ya que esta afirmación influirá en el desarrollo y evaluación de las secciones posteriores del documento</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	etapas del proyecto, infiriéndose que la actividad principal del proyecto es sólo la construcción del centro de acopio, transformación y comercialización de cacao, por lo que deberá de aclararlo ya que influirá en las secciones posteriores del documento			
10	En el ítem 5.8.6 Efluentes y/o residuos líquidos, el Titular indica que se instalarán un SSHH provisional; sin embargo, en los planos se observa que los SSHH forma parte del proyecto; por lo que no queda claro porque este sería un componente provisional. Asimismo, indica el uso de biodigestor para el manejo d efluente; sin embargo, en el ítem 5.8.3.1 indican que la Municipalidad de Constitución habilitará servicios como energía eléctrica y agua potable (para consumo y desagüe), así como en el Plano PG-01 se observa la existencia de un pozo séptico. Por lo que no queda claro el manejo de los efluentes generados en el proyecto.	Se requiere que el Titular aclarar si el SSHH es un componente provisional; considerando que el uso de dicha instalación es necesario en todas las etapas del proyecto. Asimismo, deberá aclarar cuál será el manejo de los efluentes proveniente del SSHH. Considerar que tanto el biodigestor o el pozo séptico debe formar parte de los componentes del proyecto. Asimismo, deberán presentar información del sistema de tratamiento del efluente a nivel de factibilidad.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
11	En el ítem 5.8.6 Efluentes y/o Residuos líquidos, el titular señala que <i>"Se generarán efluentes líquidos domésticos, ya que se instalará un SS.HH. provisional, y comprenderá de un biodigestor de PVC, que estará sellado herméticamente (al que la materia orgánica, o líquida, que llegue tenga un proceso de biodigestión anaerobio); así</i>	El titular deberá aclarar si el manejo descrito para los efluentes domésticos será solamente durante la etapa de construcción. De ser así, precisar dicho manejo para las distintas etapas del proyecto para complementar la información.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<i>mismo no se instalará un comedor en la zona de la obra. Durante esta etapa construcción se generarán efluentes domésticos (aguas servidas) proveniente de los baños portátiles, los cuales serán recogidos por una EPS debidamente acreditada y vigente para su disposición final". De lo señalado por el titular, se observa que la descripción del manejo de efluentes se centra en la etapa de construcción, no señalándose este aspecto para las distintas etapas del proyecto.</i>			
12	En el ítem 5.8.8 Manejo de sustancias peligrosas, el titular señala que <i>"En la construcción de la obra no se utilizará aceite, grasas, ni combustible, ya que las maquinarias, camionetas serán suministradas de combustible en el grifo más cercano al proyecto, así como sus revisiones técnicas serán en un taller del distrito más cercano al proyecto".</i> De lo señalado por el titular, se observa que la descripción del manejo de sustancias peligrosas se centra en la etapa de construcción, no señalándose este aspecto para las distintas etapas del proyecto.	El titular deberá aclarar si el manejo descrito para las sustancias peligrosas, será solamente durante la etapa de construcción. De ser así, precisar dicho manejo para las distintas etapas del proyecto para complementar la información.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
Línea Base Física, Biológica y Social				
13	En el ítem 6.1 Área de Influencia, el titular desarrolla los conceptos del área de Influencia Directa y del área de influencia	Se requiere que el Titular detalle la metodología y criterios seguidos para la delimitación de las áreas de influencia	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>Indirecta. Sin embargo, estos sub ítems son desarrollados de forma poco ordenada y no se establecen claramente cuáles fueron los criterios para las delimitaciones propuestas, tanto en el tema ambiental (físico/biológico), como en el social.</p> <p>No se diferencia las áreas de influencia ambiental y áreas de influencia social, tanto directas como indirectas. Debe considerar también que la afectación en el AID se caracteriza por presentar los impactos ambientales calificados como directos, negativos y de significancia media o alta, y en el caso del AII, está vinculada al área donde se manifiestan los impactos indirectos de segundo o tercer orden respecto a las actividades del proyecto, de baja significancia donde se observa algún tipo de cambio en la calidad ambiental y social. El componente social del área de influencia se divide en directo e indirecto (Revisar Guía para la identificación de impactos ambientales en el marco del SEIA).</p>	<p>ambiental y social (directa e indirecta) propuestas para el proyecto, de forma clara y ordenada. Se sugiere revisar la Guía para la identificación de impactos ambientales en el marco del SEIA.</p> <p>Asimismo, se sugiere al titular señalar diferenciadamente los criterios y metodologías para la determinación del:</p> <p>a. Área de Influencia Ambiental</p> <p>a.1 Área de Influencia Ambiental Directa</p> <p>a.2 Área de Influencia Ambiental Indirecta</p> <p>b. Área de Influencia Social</p> <p>b.1 Área de Influencia Social Directa</p> <p>b.2 Área de Influencia Social Indirecta</p>		
14	<p>En el ítem 6.1. Área de influencia, el Titular describe al Área de influencia directa con un área de 4.95 Ha y Área de Influencia Indirecta 308135.73 Ha, indicando que se representa en planos, sin embargo, no se precisa el número de plano.</p>	<p>Se requiere que el Titular en el ítem 6.1.1 y 6.1.2 Área de influencia directa e indirecta, presente y precise el número de los planos que contenga ambas áreas, de tal manera que se pueda distinguir entre ellos, así mismo, se visualice los componentes que formaran parte del proyecto.</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
15	En el ítem 6.2. Medio Físico, el titular no presenta las condiciones de calidad ambiental en la zona de estudio (calidad de suelos, calidad de aire, ruido ambiental, calidad de agua, etc.) De acuerdo al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, se debe tener en cuenta el artículo 14° sobre los criterios de evaluación del impacto ambiental, en donde se indica que, para la elaboración del instrumento de gestión ambiental, se deberá de tener en cuenta la calidad ambiental, tanto para aire, agua, suelo y ruido.	El titular deberá describir las condiciones de calidad ambiental en el área del proyecto. En caso de utilizar información secundaria se recomienda citar la fuente bibliográfica utilizada y tener en cuenta que los valores o resultados que se presenten no debe tener una antigüedad mayor de cinco (05) años desde su registro y cumpla con los objetivos de la línea base y del proyecto. Asimismo, presentar los mapas respectivos.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
16	En el ítem 6.3 Clima, el titular realiza una breve caracterización del clima, y muestra el análisis de información proveniente de la estación Oxapampa (tiempo diferido) y la estación Oxapampa (tiempo real), considerando un período de análisis inferior a un mes en los parámetros temperatura y precipitación, no habiéndose desarrollado los parámetros humedad relativa, dirección del viento, entre otros, lo que resulta insuficiente para una caracterización climática. Además de ello debe precisar que la información utilizada tenga el control de calidad necesaria para ser considerada en la caracterización.	El titular deberá indicar las fuentes de las que proviene la información climática, tomando en consideración que deben ser <u>datos con control de calidad</u> (provenientes de registros oficiales de SENAMHI). Debe asegurar además un tiempo superior que permita realizar una caracterización climática satisfactoria, considerando también la descripción de los parámetros como humedad relativa, dirección del viento, entre otros, o sustentar su no utilización.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
17	En el ítem 6.4 Hidrología, el titular presenta una descripción general de la <u>hidrografía</u> de	El titular debe desarrollar el literal Hidrología, considerando una	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	la zona, pero no realiza una descripción del <u>comportamiento hidrológico</u> de la cuenca del área de estudio (p. ej. Estaciones hidrométricas, caudales máximos, medios, mínimos, entre otros), información que debe provenir de fuentes confiables y consistentes, en vista de la cercanía a un curso de agua principal.	descripción del comportamiento hidrológico de la cuenca del área de estudio, inventario de las fuentes de agua superficial cercanas, estaciones hidrométricas, caudales máximos, medios, mínimos etc., información que debe provenir de fuentes confiables y consistentes (indicar las fuentes). Asimismo, deberá consignar la información desarrollada en el ítem 6.4 Hidrología en la sección correspondiente (Hidrografía), ya que lo que presenta es una descripción general de la hidrografía de la zona. Se sugiere desarrollar el ítem Recursos Hídricos, dentro del cual desarrollar los subítems Hidrografía, Hidrología e Hidrogeología (este último aparece en el ítem Geología y Geomorfología).		
18	El Titular en el ítem 6.5.2. Geología, mencionan unidades geomorfológicas, sin embargo, no se realiza la descripción de las unidades geológicas a nivel local y regional, ni incorpora un mapa relacionado, así mismo no incluye las fuentes bibliográficas relacionadas.	El Titular en el ítem 6.5.2, deberá realizar una caracterización de la geología local y regional, indicando las unidades geológicas en el área de estudio del proyecto (indicando las fuentes de información) e incorporando un mapa temático, así mismo, se visualice los componentes que formaran parte del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
19	El Titular, en el ítem 6.5.3 Geomorfología no precisa en este ítem las unidades geomorfológicas donde se emplazará el proyecto, ni incluye las fuentes bibliográficas	El Titular en el ítem 6.5.3, deberá realizar una caracterización de la geomorfología, indicando las unidades geomorfológicas en el área de estudio	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	relacionadas, asimismo, no incorpora un mapa temático.	del proyecto (precisando las fuentes de información) e incorporando un mapa temático, así mismo, se visualice los componentes que formaran parte del proyecto.		
20	El Titular en el ítem 6.6., realiza la caracterización del suelo en cuanto a su tipo (unidades de suelo) y capacidad de uso mayor, pero deberá presentarlo de manera ordenada en el que se distinga el "uso actual de suelo" añadiendo también el sub ítem con dicho nombre, además deberá incorporar un mapa temático.	El Titular debe diferenciar en este ítem, a los sub ítem "Unidades de suelo", "Capacidad de uso mayor de los suelos" y "Uso actual de los suelos". Deberá incluir mapas de suelos (para unidades de suelo, capacidad de uso mayor y uso actual) de la zona de estudio del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
21	El Titular: a) En el ítem 6.1.2 Área de influencia indirecta el Titular hace referencia a que el área de influencia indirecta es un área mayor que el área de influencia directa y coloca "se adjunta plano", sin embargo, al revisar dicho Plano, se evidencia que el área de influencia indirecta corresponde a la totalidad de la extensión del distrito "Constitución" lo cual genera una incongruencia en relación con la envergadura del proyecto presentado en la presente EVAP. b) En la página 48 de la EVAP "Ecosistemas en función al tipo de vegetación", hace referencia a formaciones vegetales como: Selva Baja, Yungas, Ceja de Selva o de Montaña y Puna., sin embargo, estas no	El Titular deberá: a) Replantear la delimitación del área de influencia indirecta, en función de los impactos ambientales generados sobre el medio físico, biológico y social, en base a criterios técnicos y a las actividades e impactos asociados al proyecto. b) Incluir el ítem "Formaciones Vegetales" donde se emplazarán los componentes del proyecto, que incluya la descripción de las mismas. Para dicho fin, se puede utilizar como referencia el Mapa Nacional de Cobertura vegetal (MINAM 2015) c) Citar las fuentes de información secundaria utilizadas para la caracterización del medio biológico,	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>son formaciones vegetales, son ecorregiones. En ese sentido, no presenta el ítem de Formaciones vegetales sobre las cuales se emplazarían los componentes del proyecto, que incluya la descripción de las mismas.</p> <p>c) Para la caracterización del Medio Biológico - Flora, presenta el <i>Cuadro N° 14 Flora con categoría de amenaza</i>, sin embargo, no incluye el listado de especies de flora silvestre reportados para el área de influencia del proyecto. Asimismo, tampoco incluye la caracterización ni el listado de las especies de fauna silvestre reportados para el área de influencia del proyecto. Es importante mencionar que los listados de flora y fauna silvestre deberán estar avalados por fuentes secundarias, las cuales deben cumplir las siguientes características: validez³, aplicabilidad⁴ y representatividad⁵; manteniendo una similitud con la composición y estructura biológica del</p>	<p>las cuales deberán cumplir con los criterios referidos en el sustento. Asimismo, incluir los listados de flora y fauna silvestre, que se deriven de las fuentes de información utilizadas para la caracterización del medio biológico.</p> <p>d) Incluir la descripción de ecosistemas frágiles identificados cerca y/o dentro del área de influencia del proyecto. Asimismo, incluir las distancias (en línea recta) de los componentes del proyecto hacia dichos ecosistemas frágiles, con su respectivo mapa a escala adecuada.</p> <p>e) En base a los nuevos listados de especies de flora y fauna silvestre, actualizar los estados de conservación nacional⁸ e internacional de las especies reportadas para el área de influencia del proyecto. Los listados sugeridos son los siguientes: CITES (2021) Apéndices I CITES, The</p>		

³ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) u línea base biológica no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente)

⁴ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto.

⁵ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, comunidades acuáticas, entre otros grupos conspicuos o de interés) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁸ Decreto Supremo N° 043-2006-AG "Aprueban Categorización de especies amenazadas de flora silvestre"

Decreto Supremo N° 004-2014 – MINAGRI "Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas"



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>área del Proyecto⁶. Adicional a ello, deberán ser citadas correctamente; por lo que, se recomienda utilizar el "Manual de Fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace"⁷.</p> <p>d) Omitió incluir la identificación y descripción de ecosistemas frágiles identificados cerca y/o dentro del área de influencia del proyecto, y presentar las distancias (en línea recta) de los componentes del proyecto hacia dichos ecosistemas frágiles. En ese sentido, tampoco presenta un mapa donde se puedan visualizar los ecosistemas frágiles presentes o cercanos al área de influencia del proyecto.</p> <p>e) Para la caracterización del Medio Biológico, no emplea listados de conservación nacional e internacional actualizados, para la categorización de especies de flora y fauna silvestre. Cabe precisar que la categorización de especies protegidas (nacional e internacional) deberá estar uniformizada en base a los nuevos listados de flora y fauna terrestre.</p>	<p>International Union for Conservation of Nature's Red List of Threatened Species (2021-1) IUCN Red List y Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, disponible en: CMS 2020.</p>		

⁶ La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de las mismas) y estructura (tipo de biotopo, forma de vida o hábito de crecimiento, formación vegetal, etc).

⁷ SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES, 2016. *Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace* aprobado mediante Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J. [Documento Técnico Normativo]. Lima-Perú.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
22	El Titular incluye un Mapa de Ecosistemas (el cual no es concordante con los Ecosistemas identificados en el área de estudio). Cabe precisar que, si el área de influencia no está bien definida, tampoco se podrán identificar correctamente los Ecosistemas ni coberturas vegetales presentes en el área de estudio. Asimismo, omite incluir un mapa de cobertura vegetal, mapa de zonas de vida y mapa de desbroce.	Se requiere al Titular modificar el Mapa de Ecosistemas presentado, que tenga concordancia con el área de influencia del proyecto (correctamente identificado) y concordancia a su vez con los Ecosistemas presentes en el área de influencia del proyecto. Asimismo, incluir los mapas de cobertura vegetal, mapa de zonas de vida y mapa de desbroce solicitados.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
23	En el ítem "6.8.1. Caracterización Social, Económica y Cultural" el titular: a) Señala que: "La población beneficiada directamente (...) asciende a 650 habitantes que se encuentran espacialmente en el distrito de Constitución, área de influencia del proyecto. Así mismo se aclara que el proyecto no está dentro de un pueblo indígena"; sin embargo, líneas abajo en el "Población Directamente Afectada", describe a la población de Buena Vista, Bajo Santa Rosa, Huariño, Santa Virginia, Pucayacu, Lucmapata, San Luís, Santa Cruz, Muschuyunca y Cañachaca. Al respecto, no define con claridad las poblaciones involucradas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, ni los criterios para su delimitación. Asimismo, se precisa que según la Base de datos de Pueblos Indígenas del MINCU, se localiza sobre	Se requiere que el Titular: a) Aclare y presente claramente a las poblaciones involucradas que formen parte de su área de influencia directa e indirecta y los criterios para su definición, indicando la distancia a los pueblos indígenas Asháninka y Yanasha (esto debe coincidir con lo presentado en el capítulo de Plan de Participación Ciudadana); así como un mapa donde se identifiquen las localidades y sus distancias respecto a las actividades del Proyecto, delimitando el área de influencia directa e indirecta, donde también se muestre los accesos locales, delimitación de los distritos y provincias, así como en la leyenda deberá indicarse la localidades	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>pueblos indígenas originarios: Asháninka y Yanasha.</p> <p>b) No presenta información estadística, que permitan caracterizar el entorno social de las poblaciones directamente afectadas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población, total de las localidades del área de influencia; urbana o rural, estructura de la población por sexo y edad de la localidad del AISD, migración entre otros. - Vivienda, características, tenencia de la vivienda, materiales de vivienda (por localidad): techos, paredes, pisos; servicios básicos por localidad: de agua, servicios higiénicos, manejo de residuos sólidos; tipo de alumbrado. - Servicios públicos, como infraestructura relacionada al acceso al agua; infraestructura social/local comunal/ cementerios/ otros; transporte público v medios de comunicación, entre otros - Educación", información respecto a las instituciones educativas, programas u otros existentes en el AISD, así como alumnos matriculados y docentes, entre otros. - Salud, establecimientos de salud, porcentaje de atenciones de morbilidad por grupo de edad y sexo, 	<p>según su clasificación (CP, pueblo indígena, anexo, caserío, etc.).</p> <p>b) Presente información estadística de cada una de las localidades que finalmente se definan como área de influencia directa e indirecta, y de los principales indicadores sociales, económicos y culturales de dichas localidades del área de influencia.</p>		



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>población infantil y grupos vulnerables; mortalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Economía", información estadística sobre la Población Económicamente Activa (PEA) población en edad de Trabajar (PET), Indicadores PEA ocupada, PEA desocupada; actividades económicas y de subsistencia; zonas comerciales y mercados en la zona dinámica comercial, entre otros. - Organizaciones e instituciones sociales, políticas, autoridades políticas por localidad. - Cultura, lenguaje y dialecto, monumentos, lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades por localidad, etc. 			
Plan de Participación Ciudadana				
24	<p>En el ítem "7.1 Aspectos Generales", el Titular:</p> <p>a) No ha considerado el Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario (Reglamento de Participación Ciudadana), el mismo que permite sustentar el orden y contenido</p>	<p>El Titular deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Decreto Supremo N° 018-2012-AG, que sustenta el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, de acuerdo al contenido mínimo señalado en su artículo 19. b) Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1500, norma que permite sustentar y adecuar los mecanismos de participación ciudadana, de 	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>mínimo del Plan de Participación Ciudadana, conforme lo exige su artículo 19.</p> <p>b) Asimismo, no considera el Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid19. Toda vez que aún nos encontramos en emergencia sanitaria, el Titular no sustenta la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, conforme lo exige el numeral 6.1, del artículo 6, de la norma, que indica que <i>"los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: (...) se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias (...). Incorporar, además, conforme al numeral 6.2. del artículo 6 que: "...los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en</i></p>	<p>acuerdo a sus características de la población, del proyecto y del entorno, a utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios. En base a dicha norma, se requiere que el Titular presente un ítem de sustento de los mecanismos de participación ciudadana propuestos, presentando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una breve descripción del área de emplazamiento del proyecto y las características particulares del proyecto. - Desarrollo y análisis de las características de la población y de su entorno: número de población por sexo y edad, idioma, nivel educativo alcanzado, analfabetismo, ámbito rural o urbano, número de viviendas y/o hogares, viviendas con disponibilidad de alumbrado eléctrico y disponibilidad de aparatos de comunicación (radio, televisión, teléfono fijo y celular, computadora, etc.), hogares con servicios de conexión a TV por cable o satelital, telefónica fija y celular, internet, etc. La 		



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p><i>la evaluación del plan de participación ciudadana (...) considerando:</i> <i>“i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios”.</i></p>	<p>cobertura y acceso de medios de comunicación: radio, televisión, internet, telefonía fija y celular, etc., así como la sintonía y preferencia de la población por algún medio de comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustento que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos (se podría armar una tabla con cada uno de los mecanismos) cumplirán con garantizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión. • Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana. • Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación. • Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar 		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
		<p>sus aportes, sugerencias y comentarios</p> <p>Ambas normas deben sustentar el contenido del Plan de Participación Ciudadana, el primero porque es el reglamento que rige el proceso de participación ciudadana en proyectos de agricultura y el segundo porque sustenta el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana en el contexto sanitario en el que nos encontramos.</p>		
25	<p>En el ítem “7.2. Objetivo”, el Titular precisa que es: “Planificar las acciones necesarias para relacionar el proyecto con la población afectada, para informar a la población de las características del proyecto, de tal forma de aceptar la obra”. Sin embargo, este objetivo debe enmarcarse, conforme a lo requerido en el Reglamento de Participación Ciudadana, en su Artículo 18, en el que indica que: “El Plan de Participación Ciudadana, constituye el documento, mediante el cual el titular del proyecto o de la actividad de competencia del Sector Agrario, describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población involucrada acerca del proyecto o actividad”.</p>	<p>Al respecto el Titular deberá corregir el objetivo general del Plan de Participación Ciudadana, conforme a lo requerido en el artículo 18. Asimismo, con esa finalidad, debe estar seguida de los objetivos específicos (ítem 73.1).</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>
26	<p>En el ítem “7.3. Estrategia del Plan de Participación Ciudadana”, el titular señala que: “El Plan de Participación Ciudadana de</p>	<p>Se requiere que el Titular corrija en este ítem y donde corresponda, la etapa correspondiente a la ejecución de</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>la presente, contiene los mecanismos y medios para brindar información oportuna a la población del área de influencia del Proyecto, para la etapa de <u>elaboración y aprobación</u> del estudio (...). Sin embargo, esta corresponde conforme al Artículo 11, del reglamento de Participación Ciudadana, que señala: "Los mecanismos de Participación que deben implementarse con carácter obligatorio, en el <u>proceso de elaboración y evaluación</u> de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario". Así mismo, no se indica la meta de la participación ciudadana.</p>	<p>mecanismos de participación ciudadana, que corresponden a la etapa de elaboración y evaluación de la EVAP, conforme al Artículo 11, del reglamento de Participación Ciudadana.</p> <p>Así mismo, indicar la meta que se quiere lograr con la participación ciudadana en las etapas de implementación de los mecanismos de participación ciudadana.</p>		
27	<p>En el ítem "7.3.2. Ámbito del Proceso De Participación Ciudadana", el Titular, presenta el ámbito de influencia directa e indirecta; sin embargo, no presenta conforme lo exigido por el literal a), del artículo 19, del Reglamento de Participación Ciudadana, que requiere presentar el Área de Influencia (directa e indirecta) del proyecto o actividad: descripción, criterios utilizados para su delimitación.</p> <p>Además, no presenta conforme al literal b) Mapa en el cual se muestre: el área de influencia directa e indirecta, con la ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas</p>	<p>El Titular, deberá desarrollar y presentar según lo detallado en los literales a) y b) y c), del artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana.</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda.			
28	El ítem "7.3.3. Identificación de grupos de interés u otros actores conforme a la ubicación del proyecto", sin embargo, no presenta conforme al literal d) Identificación de los grupos de interés del área de influencia del proyecto o actividad, del artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana. Al respecto, el Titular no presenta el conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto o que pueden ser afectados, conforme a la institucionalidad local que representan (autoridades locales, organismos estatales, etc.). que tengan algún interés o relación con el Proyecto.	Se requiere que el Titular presente y complemente en el 7.3.3., los grupos de interés, es decir del conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) incluyendo organizaciones de mujeres y jóvenes, que pueden influir en la marcha del proyecto o que pueden ser afectados, conforme a la institucionalidad local que representan (autoridades locales, organismos estatales, etc.).	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
29	El ítem "7.3.4. Mecanismos de Información en el Proceso de Participación y Consulta", no presenta conforme al literal f) Mecanismos de participación ciudadana para las diferentes etapas: Obligatorios y complementarios y el literal j) Propuesta de los lugares en los que se realizarán los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, conforme a su artículo 19, del Reglamento de Participación Ciudadana, que exige la presentación de: "Mecanismos de participación ciudadana para las diferentes etapas: Obligatorios y complementarios"	El Titular deberá, desarrollar de acuerdo al f), del artículo 19, del Reglamento de Participación Ciudadana, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, en ítem separados: a) Para la etapa de elaboración, los mecanismos implementados y las evidencias de haberse implementado (actas, lista de participantes, formato de preguntas, copias de los cargos de invitación, relación de invitados,	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>Al respecto el Titular, si bien señala que se han instalado una Oficina Informativa, Buzón de sugerencias, Taller Participativo y distribución de material informativo (por distribuir); sin embargo, no presenta las evidencias de su implementación y desarrollo.</p> <p>Asimismo, no presenta los mecanismos conforme lo exige el artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana, es decir aquellos mecanismos con “carácter obligatorio, en el proceso de elaboración y evaluación”, los mismos que corresponden a: Talleres Participativos, Acceso a la información y Buzones de Observaciones o Sugerencias, las mismas que no han sido presentadas en su totalidad y diferenciadas para cada etapa (elaboración y evaluación de la EVAP) con su respectiva etapa de convocatoria, difusión, materiales, etc.</p> <p>Tampoco presenta conforme al literal g) Cronograma de ejecución del Plan de Participación ciudadana, donde se identifiquen las etapas, es decir los mecanismos que ya fueron implementados en la etapa de elaboración y aquellos propuestos para la etapa de evaluación, con sus respectivas actividades para cada mecanismo en una línea de tiempo que indique las semanas o meses de ejecución.</p>	<p>PPT, fotos, grabación del Taller, contratos de difusión radial, capturas de pantalla, en caso hubiera sido Virtual, entre otros). Presentar, además los registros y análisis de los aportes recibidos durante la elaboración, que permita conocer las principales preocupaciones, aportes y sugerencias.</p> <p>b) Asimismo, en ítem separado, la propuesta de mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios a desarrollar en la etapa de evaluación del EVAP, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento y sus respectivos medios de verificación. Respecto al Buzón de sugerencias físicos, deberá precisar en qué lugares serán colocados para esta etapa, los mismos que verán ser accesible a la población el área de influencia social, conforme al Artículo 11“del Reglamento, así como el literal c) Acceso a la información.</p> <p>Respecto al Taller, incorporar un ítem o una Tabla con la relación de entidades, organizaciones y autoridades, que serán invitadas y el medio por el cual se realizarán las</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
		<p>invitaciones, incorporando organizaciones de mujeres. Asimismo, como medios de verificación, incorporar: el número de participantes, número de preguntas realizados por hombres y mujeres; afiches de convocatoria, la PPT para el desarrollo del Taller, cartas de invitación propuestas, actas, listas de participantes, preguntas realizadas, evidencias del medio por el cual se realizó, fotos, videos, etc. Así como, el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>c) Presentar el Cronograma de implementación de los mecanismos de participación a desarrollarse durante la etapa de evaluación de la EVAP; los mecanismos obligatorios y complementarios a desarrollarse, la fecha del Taller se coordinará con el SENACE. Además, incorporar en</p>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
		el cronograma, los plazos para formular aportes, comentarios u observaciones, y su difusión durante la etapa de evaluación del EVAP.		
30	<p>El ítem "7. Plan de Participación Ciudadana", no cuenta con el contenido mínimo, ni el orden conforme a su artículo 19 del reglamento de participación ciudadana. Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta el literal h) Designación del equipo encargado de conducir el proceso de participación ciudadana y llevar el registro de los participantes. - No presenta el literal i) Identificación de medios logísticos para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios. - No presenta el literal k) Nombre y cargo de la persona responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar o actividad, el mismo que recibirá y registrará las opiniones y observaciones de la población involucrada. - No presenta el literal m) Datos referenciales de la consultora ambiental, que elaborará el instrumento de gestión ambiental, que deberá contener: - Datos generales de la consultora (Nombre de la empresa, domicilio legal, RUC, representante legal, teléfono). - Relación 	El Titular deberá, incorporar y desarrollar en el Plan de Participación Ciudadana de acuerdo al contenido mínimo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana, lo detallado en los literales h), i), k) y m). Respecto a al equipo encargado de conducir el proceso de participación ciudadana y llevar el registro de los participantes; así como, el nombre y cargo de la persona responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar o actividad, el mismo que recibirá y registrará las opiniones y observaciones de la población involucrada; finalmente los datos de la consultora.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio ambiental.			
31	El ítem "7. Instrumentos de Estrategias", el Titular presenta los programas de empleo temporal, programa de vigilancia ambiental y programa de afectaciones, los mismos que corresponde al capítulo de Plan de Manejo Ambiental.	El Titular deberá, incorporar los programas de empleo temporal, programa de vigilancia ambiental y programa de afectaciones, al Plan de Manejo Ambiental, correspondientes al manejo de los impactos del medio social.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
Identificación y Evaluación de Impactos				
32	En el Capítulo 8, el titular presenta inconsistencias en el ítem de Identificación y evaluación de impactos: a) En el cuadro 15 – Factores ambientales susceptibles a generar impactos, en la columna "Impactos relacionados", no indica los impactos ambientales previstos por cada componente de forma satisfactoria, donde debe señalar claramente la alteración o variación de determinado componente, por ejemplo, menciona "movimientos de tierras", lo cual no es un impacto sino una actividad. Considerar además la diferenciación entre impacto y riesgo (ya que p. ej. Se considera el derrame o fuga de residuos y efluentes como un impacto, siendo en realidad un riesgo. Verificar esto en todo el ítem. b) No se describe claramente la metodología empleada para la identificación y valoración de los	El titular deberá: a) Señalar claramente la denominación de los impactos ambientales relacionados. b) Describir claramente la metodología empleada para la identificación y valoración de los impactos ambientales, señalando además la valoración asignada a cada atributo de evaluación según Conesa. El titular deberá considerar describir: la metodología de identificación de impactos, metodología de evaluación de impactos. Asimismo, deberá realizar la identificación de los factores ambientales susceptibles de recibir impactos, identificación de las acciones que puedan causar impactos, complementando el ítem con las matrices identificación de impactos ambientales, matrices de	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>impactos ambientales. <u>No se señala la valoración asignada a cada atributo de evaluación según Conesa</u>, ni se detallan las conclusiones o interpretación del análisis realizado. El titular deberá considerar describir: la metodología de identificación de impactos, metodología de evaluación de impactos. Asimismo, deberá realizar la identificación de los factores ambientales susceptibles de recibir impactos, identificación de las acciones que puedan causar impactos, complementando el ítem con las matrices identificación de impactos ambientales, matrices de evaluación y valoración de impactos ambientales para cada etapa del proyecto, realizando finalmente una descripción o interpretación detallada de la valoración determinada</p> <p>c) Se presentan algunas inconsistencias conceptuales como por ejemplo en el Cuadro 22, Análisis de la matriz de calificación de impactos para la etapa de abandono, se tipifica varios de los impactos como Positivos.</p>	<p>evaluación (las que se observan en el capítulo XVI, (debiendo estar en el capítulo correspondiente) y valoración de impactos ambientales para cada etapa del proyecto, realizando finalmente una descripción o interpretación detallada de la valoración determinada, es decir explicar los valores de los atributos asignados.</p> <p>c) Verificar los criterios para calificar como impacto positivo a los mostrados en el Cuadro 22, durante la etapa de cierre. Se debe considerar que para que un impacto sea positivo en este caso, la variación entre las condiciones luego de la etapa de cierre y las condiciones basales, deben tener una variación positiva.</p>		
33	<p>En el capítulo “8. Descripción de los posibles impactos ambientales”, el Titular no presenta información que sustente la categoría en la cual está solicitando su certificación ambiental, este sustento debe efectuarse considerando los ocho (8)</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el sustento de la categoría en la cual está solicitando su certificación ambiental, considerando el análisis y evaluación de los ocho (8) criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	critérios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.	del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, de acuerdo con la información del proyecto.		
34	En el ítem 8.3 Identificación de impactos ambientales, no se distingue los impactos ambientales generados para cada una de las etapas del proyecto.	El Titular, en el ítem 8.3, deberá realizar la diferenciación, actividades del proyecto, componente ambiental, factor ambiental, e impacto ambiental, para cada una de las etapas del proyecto, descritos en el capítulo de descripción del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
35	En el ítem 8.5. Identificación de acciones del proyecto susceptibles a generar impactos, mediante el cual el Titular solo ha descrito para la etapa de construcción, operación y mantenimiento, lo cual no es concordante con las etapas del ítem 5.4 descripción del proyecto, pues se menciona las etapas de: planificación, construcción, operación, mantenimiento, y etapa de abandono - cierre.	Se requiere que el Titular complemente el ítem 8.5. Identificación del proyecto susceptibles a generar impacto, por cada una las etapas descritas en el ítem 5.4. Descripción del proyecto, asimismo, deberá de identificar los posibles impactos al suelo, según las actividades de cada una de las etapas del proyecto, cuyas medidas también deberán de estar contenidas en el capítulo de medidas de manejo.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
36	El Titular: a) En el Cuadro N° 18.- Matriz de calificación de impactos, evalúa y coloca puntuaciones para cada uno de los impactos ambientales identificados, sin embargo, este cuadro, al igual que toda la información presentada en el Capítulo de Identificación y descripción de impactos ambientales, deberá ser	Se requiere que el Titular: a) En base a la nueva área de influencia establecida para el proyecto (Obs. N° 1, literal a), y en base a los nuevos listados de flora y fauna silvestre reportados para el área de influencia del proyecto, identificar, describir y valorar los	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>replanteado, toda vez que no se pueden establecer ni valorar los impactos ambientales, sin que se cuente con la correcta caracterización del medio biológico, y sin contar con la correcta caracterización del área de influencia.</p> <p>b) Identifica un total de 3 impactos al medio biológico: Pérdida de cobertura vegetal, Fraccionamiento del hábitat y Afectación a las especies amenazadas, sin embargo, en el Cuadro N° 15.- Factores susceptibles a generar impactos, identifica únicamente el impacto "Alteración de hábitats" – Fauna. Existiendo una incongruencia entre los impactos identificados al medio biológico.</p> <p>c) Identifica la pérdida de cobertura vegetal como parte de sus impactos, para la habilitación de los componentes del proyecto; sin embargo, no preciso el área total (m² o Ha) a desbrozar, de acuerdo con las formaciones vegetales identificadas y componentes a implementar en el área del proyecto. Asimismo, deberá listar las especies predominantes a retirar y mencionar su hábito de crecimiento (estrato), teniendo en cuenta la presencia de especies en categoría de conservación.</p>	<p>impactos ambientales correspondientes. Replantar.</p> <p>b) Identificar los impactos a la flora y fauna silvestre, de manera que haya concordancia en el tipo de impacto y la cantidad de impactos identificados, y uniformidad en el texto, cuadros y tablas del presente EVAP.</p> <p>c) Precisar en un cuadro el área total a desbrozar, correspondiente a los componentes del proyecto, especificando la extensión de acuerdo a la cobertura vegetal a desbrozar (en m² o Ha). Asimismo, precisar las especies predominantes que se van a retirar y su hábito de crecimiento (estrato), teniendo en cuenta la presencia de especies en alguna categoría de conservación.</p>		



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
37	En el cuadro N° 20, N° 21 y N° 22, con respecto al factor suelo se menciona afectación por compactación de suelo, rehabilitación de vías de acceso, erosión de suelo, ente otros, sin embargo, no se realizó la descripción de cada uno de ellos.	Se requiere que el Titular, los cuadros N° 20, 21 y 22, complemente la descripción de cada uno de los aspectos ambientales, con respecto al suelo, por ejemplo: la compactación de suelo dado que habilitaran vías de acceso y por el transporte vehicular se generará la compactación del suelo, o por el uso de máquinas pesadas, entre otros, la descripción deberá ser según la actividad relacionada al proyecto y según las etapas del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
Estrategia de Manejo Ambiental				
38	En el Capítulo 9 el titular presenta las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, sin embargo, deberá plantearlas en base al análisis resultante luego de identificar y evaluar los impactos ambientales en el ítem anterior, abarcando todos los factores ambientales considerados. No ha considerado la inclusión de su plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	El titular deberá plantear las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales en base al análisis resultante luego de identificar y evaluar los impactos ambientales en el ítem anterior, abarcando todos los factores ambientales considerados. Considerar la inclusión del plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
39	El Titular en el Cuadro N° 23, Subprograma de capacitación y educación ambiental, se hacen referencia a los impactos ambientales: "Alteración del hábitat y estrés", "Afectación temporal de la cobertura vegetal rala", "Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre", sin embargo, estos	Se requiere al Titular definir de manera congruente los impactos ambientales relacionados con el medio biológico, de manera que haya concordancia entre ese capítulo y el de Medidas de manejo. Modificar las medidas de manejo ambiental, en base a lo	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>impactos no son concordantes con los identificados en el Capítulo de Identificación y descripción de impactos ambientales, tienen distintas denominaciones, con lo cual no queda claro finalmente cuáles son los impactos identificados como consecuencia de las actividades del proyecto. Por otro lado, no se consideran algunos impactos como, por ejemplo: "Pérdida de cobertura vegetal". Cabe precisar que el presente capítulo también deberá modificarse y actualizarse en base a las observaciones previas: a los nuevos listados de flora y fauna silvestre, a la nueva área de influencia del proyecto, a la modificación de los impactos, entre otros. Estas nuevas medidas de manejo ambiental deberán ser establecidas para cada una de las etapas del proyecto.</p>	<p>precisado en el sustento y presentar medidas de manejo ambiental para cada una de las etapas del proyecto.</p>		
40	<p>En el cuadro N° 24: Subprograma de manejo de residuos y efluentes, con respecto a la medida:</p> <p>a) Se instalará servicios higiénicos, en el que el impacto al suelo será mínimo y se dará inducción sobre el cuidado de letrinas, no siendo concordante con el capítulo 5.8.3.1, que indican que la municipalidad del distrito de Constitución habilitará los servicios básico agua y desagüe, generando confusión entre ambos capítulos.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Aclare, cuáles son las medidas con respecto a los efluentes domésticos, de tal manera que sea concordante con lo indicado en el capítulo de descripción del proyecto, asimismo, deberá de aclarar si se hará uso o no de letrinas de cómo será el mantenimiento, construcción y en qué actividades del proyecto se usará, así como en las etapas del proyecto.</p>	<p>No presentó información para subsanar la observación.</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	b) <i>“No se permitirá el vertimiento de sobrantes, tales como pinturas, solventes, aditivos para concreto, pegantes, resinas y en general, cualquier producto que por su calidad o composición resulten necesariamente tóxicos y dañinos para el ambiente. Si hubiese el caso de generar residuos peligrosos, estos se deberán almacenar en cilindros con tapa para su posterior tratamiento como residuo peligroso y ser transportados para su disposición final de residuos sólidos no municipales, según el artículo 69, del D.S. N°014-2014-MINAM”, no se indica que etapas del proyecto se aplicará dichas medidas.</i>	b) indique las etapas en la cuales se desarrollará el subprograma <i>“No se permitirá el vertimiento de sobrantes, tales como pinturas, solventes, aditivos para concreto, pegantes, resinas y en general, cualquier producto que por su calidad o composición resulten necesariamente tóxicos y dañinos para el ambiente. Si hubiese el caso de generar residuos peligrosos, estos se deberán almacenar en cilindros con tapa para su posterior tratamiento como residuo peligroso y ser transportados para su disposición final de residuos sólidos no municipales, según el artículo 69, del D.S. N°014-2014-MINAM.</i>		
41	En el ítem 11.2 Programa de Monitoreo, el titular no precisa claramente si se desarrollarán monitoreos ambientales de calidad de aire, ruido, suelo, etc., por lo que deberá aclararlo en esta sección, incluyendo cuadros con las coordenadas, parámetros de a considerar, frecuencia y norma de referencia, complementando la información con un mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo debidamente suscrito por el profesional encargado	El titular deberá precisar con claridad si se desarrollarán monitoreos ambientales de calidad de aire, ruido, suelo, etc., por lo que deberá aclararlo en esta sección, incluyendo cuadros con las coordenadas, parámetros de a considerar, frecuencia (indicando la o las etapas del proyecto en que se realizarán) y la norma de referencia, complementando la información con un mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo debidamente suscrito por el profesional encargado.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
		Si indica que no se realizarán monitoreos de calidad ambiental, deberá sustentarlo. Se debe considerar que este ítem está referido a la realización de monitoreos ambientales.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.